

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2002.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil dos. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Bris Gallego, los señores Concejales D. José Luis Conrado Ayuso, D^a M^a de los Milagros Freijo Muñoz, D. Luis Benito Camarillo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Juan Antonio Pérez Borda, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Francisco González Gálvez, D^a María Calvo Benito, D. Eugenio Castillo de Andrés, D^a Carmen Dorado Fuertes, D. Jesús Alique López, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. Luis M. Sevillano Conejo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D^a Concepción Vicente Cifuentes, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Joaquín Frías Lanza, D^a Ángeles Yagüe Gordo y D. Jorge Badel Roses, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez, y el Sr. Interventor D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, excusando la asistencia de D. Fernando Revuelta Somalo, debido a una indisposición física previa a la sesión.

Así mismo a propuesta de la Alcaldía, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

-Moción del Grupo Municipal Socialista-Progresistas sobre previsión de cierre de la sucursal del Banco de España en Guadalajara.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de junio de 2002, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidentencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 19 de junio a 12 de julio de 2002, ambos incluidos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por mayoría de 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de personación en el recurso contencioso-administrativo nº 01/407/02 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por D. Félix Romero Lara y D^a Sonia Font Carreto contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno de 14 de diciembre de 2001 relativo al Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 17.

Segundo.- Visto el recurso contencioso-administrativo nº 01/404/02 interpuesto por D. Gregorio Escalera Rojo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo de 2002 de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en las fincas núms. 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Virgen de la Soledad y núms. 1 y 3 de la calle Juan Diges Antón:

1º.- Que por el Departamento de gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a los Servicios Jurídicos, para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice asimismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

2º.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado.

3º.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al Funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

4º.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la vigente LJCA a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

5º.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a las Secciones correspondientes.

PERSONAL.

Plantillas y Registro de Personal.

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA ADAPTARLOS A LA LEY DE COORDINACION DE POLICIAS LOCALES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Modificar la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Guadalajara efectuando las adaptaciones resultantes de lo esta-

blecido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo a efectos de complemento específico realizando las variaciones que resulte de lo establecido en las Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

HACIENDA.

Ordenanzas.

APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes y con el quórum legal exigido en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Establecer la imposición de una Tasa por concesión de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Tasa por concesión de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, estableciendo una tarifa de 8 euros.

Tercero.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente imposición se considerará aprobada definitivamente.

Presupuestos y Cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 5 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2002.

El Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de modificación de crédito nº 5 al Presupuesto General para el ejercicio 2002 motivada por los ingresos procedentes de la enajenación de viviendas de propiedad municipal en Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra, basándose en la falta de previsión del Equipo de Gobierno al elaborar el Presupuesto que obliga a suplementar 14 partidas, en el continuo baile de cifras para dotar de crédito destinado a la ciudad del fútbol, en que su grupo ya

advirtió que se debía estudiar en profundidad el estado del colector del Alamín y en que el Equipo de Gobierno se comprometió a consensuar el destino de los ingresos procedentes de la enajenación de viviendas en Fernández Iparraguirre y sin embargo aplica la política de hechos consumados y no de consenso.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia la abstención de su Grupo.

El Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, replica que no existe falta de previsión, sino que varios suplementos de crédito vienen motivados por no haber atendido la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha peticiones de ayudas para obras con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local y compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno sobre pavimentaciones asfálticas y de aceras; que los créditos extraordinarios resultan de mayores ingresos y actuaciones urgentes; que el consenso debe ser de doble vía, no pudiendo Izquierda Unida reclamar dicho consenso cuando votó en contra de la adjudicación de viviendas de Fernández Iparraguirre y ha recurrido el Presupuesto y por otra parte no ha formulado propuestas serias con cargo a esos mayores ingresos.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 5 al Presupuesto General para el ejercicio de 2002, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

1. AUMENTOS

1.1 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe €
453.0.632.02	Excavaciones Alcázar	11.567'51
311.0.632.00	Centro Social Buero Vallejo	42.071'00
431.0.789.00	Rehabilitación edificios calle Mayor	17.266'81
432.2.625.00	Mobiliario Parques y Jardines	12.017'95
432.2.611.03	Pavimentación viales P. Alamín	48.646'15
432.2.611.05	Equipamiento zonas verdes Manantiales	12.983'94
432.2.611.06	Adecuación parque El Pairón	72.217'53
432.3.627.01	Ampliación Casa Consistorial (transformador)	50.545'12
451.0.627.00	Inversiones complejas Teatro (transformador)	47.042'79
452.1.622.12	Instalaciones deportivas C. Fútbol	871.467'55
511.0.611.08	Pavimentaciones, aceras	160.000'00
511.0.611.24	Pavimentaciones	353.503'05
511.0.622.00	Bronce Carmelitas	3.424,75
532.0.687.03	Finca Castillejos	16.891'55
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.719.645'70

1.2 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe €
313.2.480.12	Transferencia corriente COCEMFE	6.010'12
121.1.624.00	Parque Móvil. Vehículos	30.000'00
222.2.623.00	Maquinaria, instalac. Serv. Extinción	9.043'95

311.0.623.02	Maquinaria, instalac. C. Social Valdenoches	5.664'19
322.0.617.00	Reparación colector Jardines Alvarfáñez	12.020'24
322.1.617.00	Reparación colector Jardines Alvarfáñez	19.309'00
441.1.617.01	Reparación colector Alamín	1.000.000'00
441.0.622.00	Impermeabilización Depósito Pedrosa	21.245'40
441.0.623.00	Maquinaria Parques y Jardines	5.100'00
453.0.622.00	Patrimonio artístico. Otras construcciones	155.130'62
513.1.627.00	Proyecto complejo reforma Est. Autobuses	169.005'45
622.0.622.00	Reparaciones filtraciones Mercado	22.944'27
441.0.761.00	Trans. Capital Diputación Depósito Iriépal	9.916'70
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.465.389'94
TOTAL AUMENTOS		3.185.035'64

2. MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe €
313.3.480.02	Transf. Cte. Federación Jubilados y Pension.	6.010'12
TOTAL MINORACIONES		6.010'12

ESTADO DE INGRESOS:

1. MAYORES INGRESOS

Concepto	Denominación	Importe €
602.02	Enajenaciones terrenos (Fdez. Iparraguirre)	3.179.025'52
TOTAL RECURSOS		3.179.025'52

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

ASIGNACION DE RECURSOS PROCEDENTES DE ENAJENACION.

El Concejal de Economía y Hacienda Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de asignación de recursos procedentes de la enajenación de viviendas de propiedad municipal en Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, modificando la propuesta de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, dado que ha habido problemas derivados de la necesidad de efectuar una declaración de obra nueva y la disminución de los recursos por el importe del I.V.A., lo que obliga a reasignar y minorar los recursos asignados a adquisición de suelo.

Por el Grupo de Izquierda Unida contra el Presupuesto se debe a que su Grupo está en contra de la monetarización del aprovechamiento urbanístico que conlleva un incremento del precio de las viviendas, demostrándose de la propuesta del Equipo de Gobierno que éste no tiene prisa en la adquisición de suelo y que el recurso de Izquierda Unida es cosa distinta al destino propuesto de los fondos de enajenación de las viviendas de Fernández Iparraguirre.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que la propuesta del Equipo de Gobierno viene a demostrar que le

urge ejecutar preelectoralmente inversiones que no ha ejecutado en 10 años para lo que utiliza el aprovechamiento urbanístico y la enajenación de viviendas de Fernández Iparraguirre, obviando el cumplimiento de la normativa sobre destino del aprovechamiento urbanístico y dilapidando el patrimonio municipal del suelo, siendo de destacar que la minoración propuesta se efectúa sobre la adquisición del suelo, que es el único fin que cumple con la normativa urbanística; critica que el Equipo de Gobierno no consensúe las inversiones y no invierta en las grandes infraestructuras de comunicaciones y depuración de aguas, por ejemplo conexión con Aguas Vivas y colector de Monjardín.

El Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, indica que la LOTAU permite los usos sociales y de medio ambiente a los que el Ayuntamiento está destinando el aprovechamiento urbanístico; Izquierda Unida debe ser leal en materia de aprobación de ingresos y el Grupo Popular será leal en materia de consenso de los gastos; que la adquisición de suelo es un compromiso del Grupo Popular, muy superior al exigido por la normativa, comprometiéndose a hacerlo realidad cuando haya disponibilidad de crédito; que la construcción de piscina cubierta, pavimentaciones, etc. no son dilapidaciones del patrimonio municipal del suelo y que la competencia en materia de vivienda es una competencia autonómica y no municipal.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, señala que el aprovechamiento urbanístico no se puede destinar a inversiones de interés general sino a la compra de terrenos con destino a la dotación de equipamientos de interés general; que el Equipo de Gobierno está en sintonía con los promotores inmobiliarios y no con los jóvenes y capas sociales más desprotegidas que demandan viviendas de promoción pública; que las inversiones propuestas son consecuencia del retraso entre tres y cinco años que llevan las inversiones de cierta importancia.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que las inversiones propuestas debían estar ejecutadas hace años y que su retraso impide aventurarse en inversiones futuras; que Guadalajara es una de las ciudades españolas donde más ha subido el precio de la vivienda, debiendo involucrarse el Equipo de Gobierno en la construcción de viviendas de promoción pública para alquiler y en el desarrollo industrial acabando con el abandono actual del Polígono del Henares.

El Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, replica que las viviendas de Fernández Iparraguirre no son resultado del aprovechamiento urbanístico; que la sintonía con los promotores es la misma que con el resto de ciudadanos, estando en todo caso por encima los intereses del Ayuntamiento; que es responsabilidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la construcción de viviendas sobre las parcelas cedidas por el Ayuntamiento y se pregunta que si no se financian las inversiones con las ayudas que sistemáticamente deniega la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberían financiarse con un mayor endeudamiento como pretende el Grupo Municipal Socialista-Progresistas y que lo positivo de la propuesta de hoy es destinar 1/3 del Presupuesto a la mejora de la ciudad de Guadalajara.

Y la Corporación por mayoría de 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Asignar financiación a :

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE ASIGNADO
222.0.622.00	Cuartel Policía Local	614.234'37
222.1.623.00	Semaforización-Estudio tráfico	120.202'42
311.0.622.00	Centro Social Buero Vallejo	42.071'00
322.3.622.00	Oficinas Pacto local Empleo	90.151'82
432.0.600.00	Adquisición suelo	145.071'89
432.0.611.00	Urbanización Plaza Caidos (Modif.4/02)	78.132'00
432.0.611.01	Urbanización .c/ La Mina - Boixareu	150.253'03
432.0.611.02	Urbanización Puerta Bejanque	120.202'42
432.0.611.04	Urbanización accesos Castillejos	150.253'03
432.2.625.00	Mobiliario Parques y Jardines (crédito inicial+modif.5/2002) (42.070'85+12.017'95)	54.088'80
432.2.611.03	Pavimentación viales P. Alamín (crédito inic.+modif.5/2002)(42.070'85+48.646'15)	90.717'00
432.2.611.04	Pavimentación viales Coquín	72.121'45
432.2.611.05	Equipamiento z. verdes Manantiales (crédito inicial+modif.5/2002) (42.070'85+12.983'94)	55.054'79
432.2.611.06	Adecuación Parque El Pairón (cred.inicial + modif.5/2002) (114.192'30+72.217,53)	186.409'83
432.3.627.01	Ampliación C. Consistorial(mod.5/2002)	50.545'12
445.1.627.00	Barranco 1ª fase deficiencias (modificación núm.3 y núm.4/2002) (6.011'00+1.202'02)	7.213'02
445.1.607.00	Integración Río Henares	160.470'23
445.1.627.01	Barranco 2ª. Fase (modif. núm. 3/2002)	256.353'09
451.0.627.00	Teatro (modif.núm.5/2002)	47.042'79
452.0.627.00	Aula, vestuario, carril bici Mini zoo	129.217'60
452.1.622.00	Piscina cubierta	1.682.833'89
453.0.632.02	Excavaciones Alcázar	60.101'21
453.0.632.01	Restauración Alcázar	150.253'03
511.0.611.08	Pavimentaciones (crédito inicial + mdf.5/2002)(256.992'20+160.000'00)	416.992'20
	Prolongac. c/ Batalla Villaviciosa	90.151'82
	C/ Jose Montalvo	144.242'91
	Pavimentaciones asfálticas	22.597'47
	Pav. Suplem. modif.núm.5/2002	291.860'68
511.0.611.24	Pavimentaciones(233.938'46+353.503'05)	587.441'51

511.0.611.25	Pavim. Concordia - San Roque (cr. inicial+modif.4/2002) (61.342'71+1.250'00)	62.592'71
511.0.622.00	Bronce Carmelitas (modif.5/2002)	3.424'75
532.0.687.03	Finca Castillejos (Modif.5/2002)	16.891'55
751.0.627.00	Plan Dinamización Turística 1ª Fase	180.303'63
431.0.789.00	Transf.capital Rehabilitación edificios (cred.inicial+modificación núm 5/2002) (15.788'85+17.266'81)	33.055'66
121.1.624.00	Parque móvil. Vehículos	30.000'00
222.2.623.00	Maquinaria, instalaciones. Serv. Extinción	9.043'95
311.0.623.02	Maquinaria, utillaje.C,Social Valdenoches	5.664'19
322.0.617.00	Reparaciones colector Alvarfáñez	12.020'24
322.1.617.00	Reparac.colector Alvarfáñez.Taller empleo	19.309'00
441.1.617.01	Reparación colector Alamín	1.000.000'00
441.0.622.00	Impermeabilización depósito Pedrosa	21.245'40
441.0.623.00	Maquinaria Parques y Jardines	5.100'00
453.0.622.00	Patrimonio artístico. Otras construcciones	155.130'62
513.1.627.00	Proyecto complejo reforma Estación Autobuses	169.005'45
622.0.622.00	Reparación filtraciones mercado	22.944'27
452.1.622.12	Instalac. deportivas c. fútbol	871.467'55
441.0.761.00	Transf. Cap. construcc. depósito Iriépal	9.916'70
	TOTAL ASIGNACIONES	8.144.543'21

Segundo.- Se modifica la financiación prevista para:

Partida	Denominación	Financiación antigua	Financiación nueva
431.0.789.00	Transf. Capital Rehabilitac. edificios c/ Mayor	Enajenación	CCLM 1997
511.0.611.03	Pav. Casas del Rey	15.025'30 – CCLM 97	Enaj. Fdez. Iparr.
511.0.611.04	Pav. Apertura S. Juan de Dios	9.015'18 – CCLM 97	Enajenación Fdez. Iparraguirre
511.0.611.05	Pav. Acceso Barberá	9.015'18 – CCLM 97	Enajenación Fdez. Iparraguirre

CONTRATACION.

Servicios.-

APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

El Sr. Alcalde retira este punto del Orden del Día.

URBANISMO.

Planeamiento.-

RECTIFICACION DE ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL SECTOR SP od 71.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de abril de 2002 por el que se consideraba la existencia de error material en la ficha de características del Sector SP o.d. 71 "Las Huertas" del Barrio de Iriépal y del escrito de la Directora General de Urbanismo y Vivienda de que debe procederse a corregir la cuantía de la cesión de zona verde ajustada a los estándares del artículo 31 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como de informe del Arquitecto Urbanista y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de abril de 2002 sobre corrección de error material en el Sector SP o.d. 71 considerando la existencia de error material en la ficha de características del Sector SP o.d. 71 "Las Huertas" del Barrio de Iriépal, que se rectifica de la siguiente forma:

- Donde dice: Cesión Verde de Sistema Local 9.548,00 m², debe decir: 3.897 m².
- Donde dice: Cesión Viario de Sistema Local 25.993,00 m², debe decir 17.329,00 m².
- Donde dice: Total cesiones 38.967,00 m², debe decir 24.652 m².
- Donde dice: Superficie neta 15.664,00 m², debe decir: 14.315 m².
- Donde dice: número de viviendas 323, debe decir: 117.

RECURSO DE REPOSICION CONTRA ESTUDIO DE DETALLE EN FINCAS DE CALLES VIRGEN DE LA SOLEDAD Y JUAN DIGES ANTON.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. José Luis López García contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de marzo de 2002 por el que se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en las fincas números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Virgen de la Soledad y números 1 y 3 de la calle Juan Diges Antón, previos los informes técnicos y jurídicos y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Luis López García.

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA A3 DEL SECTOR SUI 34.

Dada cuenta del Estudio de Detalle en calle Camilo José Cela c/v a C/ Julián Besteiro, Parcela A3 del Plan Parcial del Sector SUI 34 (antiguo Sector UP-10) presentado por la entidad Promociones Ruiseñor Dos, S.L., y del informe del Arquitecto Urbanista del que resulta que se desplaza completamente la parcela, alejándola de la rotonda, que si bien es favorable desde el punto de vista de tráfico, constituye una modificación puntual del Plan Parcial y del Proyecto de Compensación que requeriría los trámites modificatorios correspondientes, y por otra parte se proyectan dos accesos de vehículos a la calle Camilo José Cela, uno de ellos situado justamente a la salida en curva de la rotonda, lo que no es admisible, y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:
Primero. Mostrar la disconformidad con el Estudio de Detalle en calle Camilo José Cela c/v a C/ Julián Besteiro, Parcela A 3 del Plan Parcial del Sector SUI 34, antiguo Sector UP-10, presentado por la entidad Promociones Ruiseñor Dos, S.L.
Segundo. No someter a información pública el referido Estudio de Detalle.

Gestión.-

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR SP pp 03.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 03 “La Muñeca” presentado por la mercantil Hercesa Inmobiliaria, S.A., así como de los informes técnicos y jurídicos y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia el voto en contra de su Grupo, por entender que no pueden establecerse tantas modificaciones parciales que en algún caso han de entenderse como fundamentales, debiendo el agente urbanizador presentar un nuevo proyecto con las modificaciones propuestas y después aprobarlo.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia el voto a favor de su Grupo, aunque a éste le preocupa que no esté resuelto el problema de depuración de los sectores antiguo UP-12, SP 02, SUE 23 y éste, debiendo instarse al Gobierno Central y Confederación Hidrográfica del Tajo la urgente ejecución de las obras del colector de Monjardín.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Condado, manifiesta que la ejecución de los distintos sectores de suelo urbanizable en los términos aprobados corroboran un crecimiento urbanístico armónico y planificado de la Ciudad, cuyo rápido desarrollo se debe al potencial económico de la misma; que los condicionantes que se establecen son menores y permitidos por la LOTAU, contando el agente urbanizador con la voluntad de los propietarios; que el proyecto del colector de Monjardín está redactado, esperando su rápida edificación.

La Corporación por mayoría de 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Hercesa Inmobiliaria, S.A., para la ejecución del Suelo Urbanizable SP 03 “La Muñeca” con las siguientes modificaciones parciales:

A) Deberá presentar planos de conservación y mantenimiento de la urbanización.

Las vías de coexistencia se diseñarán con sección única sin destinar espacio diferenciado al uso rodado.

En el proyecto de urbanización se garantizarán en cuanto a vinculaciones de borde todas las conexiones que resulte necesario coordinar con el viario o infraestructuras perimetrales al Sector, algunas de las cuales se encontrarán previsiblemente ejecutadas o en ejecución paralela (SUE 23, SP pp 02, UP-12, tramo de conexión de la calle Zaragoza con la Ronda Norte).

La pendiente parcial del tramo S-29 no debe superar el 8%.

El aprovechamiento patrimonializable será de 158.078 unidades de aprovechamiento y no 163.623.

Se aportará el informe del Organismo titular de la vereda.

Se aportará el informe del Organismo titular de la antigua Carretera de Zaragoza.

Respecto de los erróneamente denominadas Sistemas Generales y exteriores, solo podrán repercutirse al Ayuntamiento, según criterio asumido por éste, el 50% de los gastos correspondiente al Sistema General Verde, único sistema general existente en el sector.

B) Proyecto de Urbanización

Deberán introducirse las modificaciones parciales señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica, integrada por Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA

La propuesta económica tendrá carácter cerrado a todos los efectos, salvo circunstancias técnicas objetivas, cuya previsión por el urbanizador no hubiera sido posible con ocasión de la elaboración del proyecto de urbanización (artículo 115.4 de la LOTAU).

Deben corregirse los párrafos tercero y cuarto de la disposición cuarta “Forma de pago de la retribución del urbanizador”, dado que sin perjuicio de que el urbanizador puede reclamar el pago anticipado de las inversiones previstas para los seis meses siguientes y convenir un aplazamiento de pago, se considera excesivo el pago de los honorarios técnicos, anuncios, Notario, Registro, gastos jurídicos, etc., con las dos primeras certificaciones, máxime cuando hace una enumeración meramente enunciativa que bajo la expresión “etc.” puede ampliarse a otros gastos.

B) CONVENIO URBANÍSTICO

Deberá corregirse la disposición décima en los términos del párrafo anterior.

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentar nueva Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico ajustados a las especificaciones indicadas.

Quinto.- Desestimar la alegación formulada por D^a Pilar Bonilla Prieto en cuanto a la extensión superficial figurada como menor como consecuencia de la cesión que hizo mediante acta de autorización suscrita con el Ayuntamiento de Guadalajara para ejecución de vía de sistema general de separación entre los antiguos sectores UP-12 y UP-14, que deberá tenerse en cuenta en la redacción del Proyecto de Reparcelación.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 03 a la entidad "Hercesa Inmobiliaria, S.A.," con las modificaciones parciales establecidas en los puntos primero y tercero anteriores.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR SP pp 11.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto en relación con los Programas de Actuación Urbanizadora del Sector SP 11 presentados en competencia por la mercantil "U.T.E. A.C.S Siglo XXI Promociones Castilla-La Mancha, S.A.-RAYET, S.A., Empresa Constructora" y la "Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 11", así como los informes técnicos y jurídicos y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

El Sr. Alcalde expone que respecto del Sector SP 11 se han presentado dos Programas de Actuación Urbanizadora en competencia y que la propuesta de la Comisión de Urbanismo es favorable a adjudicar la ejecución del programa del sector a la Agrupación de Interés Urbanístico en las condiciones indicadas en el acuerdo de la Comisión sobre dotaciones de zona verde local y consideración del puente sobre la autovía y colector como sistemas locales a cargo del agente urbanizador y no como sistemas generales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, se muestra de acuerdo en general con las modificaciones propuestas, pero éstas desvirtúan totalmente el proyecto presentado por la Agrupación; propone que entre las opciones que permite la LOTAU se opte por declarar desierta la adjudicación y sacar la ejecución del sector a concurso o gestionarla directamente por el Ayuntamiento; indica que al aprobarse el Plan de Ordenación Municipal en el año 1999 ya se conocía el trazado del tren de alta velocidad y no se previó nada respecto de una urbanización junto a la Estación del AVE, sino que se llegó al acuerdo de no per-

mitir la construcción de viviendas al otro lado de la autovía y sin embargo ahora se pretende una urbanización de lujo junto a la Estación del AVE, no consensuada y no prevista en el Plan de Ordenación Municipal, por lo que anuncia el voto en contra de su Grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que si bien su Grupo no está en contra del desarrollo del sector SP 11, se va a abstener, por considerar que su desarrollo ha nacido viciado y empantanado y que a la alternativa técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico se le imponen condicionantes de gran entidad, algunos de los cuales podrían ser difícilmente aceptables como el de que la Agrupación debe renunciar al ejercicio de acciones.

El Sr. Alcalde indica que este asunto se ha tratado en varias Comisiones y que la propuesta se basa en los informes obrantes en el expediente, permitiendo la LOTAU la aprobación de programas de actuación urbanizadora con condiciones; critica la postura de la oposición como una falta de responsabilidad y a la que pide que recapacite; señala que la renuncia a reclamaciones judiciales es propia de los convenios urbanísticos y replica al Portavoz de Izquierda Unida que al elaborarse el Plan de Ordenación Municipal se desconocía el trazado del AVE y sólo había un compromiso del Ministerio de Fomento sobre la dotación de una Estación en Guadalajara.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, reitera que no está de acuerdo con el sistema de imponer modificaciones y que no se está manteniendo el criterio inicial de no traspasar la autovía.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, replica que no se trata de irresponsabilidad en el ejercicio del voto, sino que su Grupo no ve claro algunos aspectos, como el de la renuncia al ejercicio de acciones por parte del adjudicatario.

El Sr. Alcalde expone que el desarrollo del Sector SP 11 es importante para la Ciudad y si la Agrupación de Interés Urbanístico no acepta las condiciones, puede declararse desierta la adjudicación; que el Ayuntamiento no puede quedar al albur de considerar como sistemas generales el puente y el colector, que le supondrían un gran desembolso económico; considera que la oposición se contradice, pues por una parte critica al Equipo de Gobierno de que la Ciudad de Guadalajara no se desarrolla suficientemente y por otra parte la oposición no apuesta por ese desarrollo; insiste en que, según los informes, la Agrupación tiene un interés preferente en la adjudicación y que el Ayuntamiento puede establecer condiciones.

La Corporación por mayoría de 13 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora presentado por la "Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 11" por elección de su Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 123.1 y 2 b) de la citada Ley para los Programas de Actuación Urbanizadora para su adjudicación preferente a una Agrupación de Interés Urbanístico.
Segundo.- Establecer las siguientes modificaciones parciales a la Alternativa Técnica de la "Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 11".

A) PLAN PARCIAL

- 1.- Deberá incrementar la superficie de zona verde de sistema local a los 14.748 m² previstos en el Plan de Ordenación Municipal.
- 2.- La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora no comprende las superficies, ni los porcentajes de propiedad, cuya aprobación se difiere a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.
- 3.- Las obras de los viarios, incluido el puente de prolongación de la calle Salvador Dalí, son sistemas locales a sufragar por los propietarios del Sector.
- 4.- No se acepta como sistema general exterior-conexión con la estructura urbana existente, tanto el paso a desnivel, como la prolongación de la vía de servicio por delante de los GEOS y el colector de esta última. Los únicos sistemas generales, a financiar al 50% por el Ayuntamiento y los propietarios del Sector, corresponden a zonas verdes.
- 5.- La Agrupación de Interés Urbanístico deberá eliminar el anuncio de reservarse la posibilidad de ejercitar acciones y deberá contraer el compromiso de no ejercitar las acciones que pudieran corresponderle en relación con el resarcimiento de las inversiones con cargo al Ayuntamiento o propietarios de los sectores colindantes por ejecución de las obras que la Agrupación considera de sistemas generales, salvo el sistema general de zonas verdes, a financiar, este último, al 50% por el Ayuntamiento y propietarios del Sector SP 11.
- 6.- Las valoraciones de suelo y aprovechamientos de cualquier tipo contenidos en el Estudio Económico de referencia no vinculan al Ayuntamiento, quien efectuará sus propias valoraciones al momento de la reparcelación.
- 7.- Deberá aportar el preceptivo informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- 8.- Deberá ser objeto de comprobación la falta de correspondencia del plano topográfico y catastral con la realidad de las fincas números 36 y 111 del polígono número 23.
- 9.- El colector, que no se acepta como sistema general, será construido en el plazo que marque el Urbanizador del SP 10, sin que suponga ningún retraso en las obras de ejecución del Recinto Ferial.

B) PROYECTO DE URBANIZACION

Deberán introducirse las siguientes modificaciones parciales:

- 1.- Jardinería.
 - Carece de definición, por lo que deberán presentar planos detallados y presupuesto desglosado como unidades de especies vegetales.
 - En rotondas y otras zonas similares deberá plantearse un ajardinamiento que no dificulte la visibilidad del tráfico.
 - Las especies vegetales deberán ser acordes con el entorno, por lo que previamente deben someterse a aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.
 - Los paseos en parques y los parterres vegetales irán delimitados con bordillo, tratando superficialmente los paseos con pavimento del tipo 10 cm. de arena de miga o similar.
- 2.- Red de riego.

- Se presentará plano independiente de la red de riego, especificando sectores, tuberías, válvulas de corte, etc.
- 3.- Mobiliario urbano.
- Deberá proponer la instalación de papeleras y concordar los bancos reflejados en planos con los presupuestados, debiendo presentar plano de bancos y papeleras en número acorde con el espacio a urbanizar y en modelos normalizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- 4.- Agua
- Los hidrantes serán de 100 mm. de diámetro para un caudal de 16,66 litros/segundo.
 - El caudal instantáneo se estima en 110 litros/segundo, la malla se cerrará con tubería de 250 mm.
 - De la segunda a la tercera isleta queda un ramal de forma ramificada que no se autoriza, por lo que se deberá cerrar el anillo de la tercera rotonda a la segunda, cerrando la malla con la incorporación a la red desde la prolongación de la calle Salvador Dalí.
 - El abastecimiento de agua, página 45-103: la solución planteada no es técnicamente admisible, por lo que deberá plantearse otra solución alternativa.
- 5.- Saneamiento.
- Previo a la aprobación del colector SP 11, se deberá ejecutar el tramo desde el SP-11 hasta la prolongación de la calle San Quintín, en el punto de cruce de la red ovoidal por debajo de la A-2, dado que esta aprobación parcial dejaría sin efecto al colector SP 11 por falta de continuidad.
 - El saneamiento, página 45-103: no se admite la solución de fosas sépticas.
 - Se montará sección ovoidal 1,00 x 1,5 metros armada.
- 6.- Electrificación.
- El Centro de Transformación no se ubicará en suelo público.
 - El soterramiento de las líneas aéreas existentes de media y alta tensión se coordinará a través de las compañías suministradoras a tenor de las existentes en los sectores contiguos, en cuanto a trazados (continuidad), desapareciendo apoyos, etc.
 - No habrá tramos aéreos de estas líneas en el interior del sector.
- 7.- Alumbrado público.
- El alumbrado de las zonas verdes se efectuará con vapor de mercurio, en vez de V.S.A.P.
 - El alumbrado del vial principal dispondrá de báculo de 10 metros de altura, similar a los programados en los sectores contiguos.
 - El centro de mando dispondrá de programador astronómico en vez de célula fotoeléctrica.
 - Debe definirse y presupuestarse el sistema de regulación-estabilización de flujo en cabecera indicado en memoria.
- 8.- Ensayos control de calidad.
- Se deberá incluir en el proyecto de urbanización los ensayos a efectuar durante las obras, para lo cual el autor del proyecto se deberá poner en contacto con el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento, con el objeto de acor-

dar y concretar el programa de ensayos correspondiente. Asimismo y en función del programa de ensayos que se determine y de las mediciones del proyecto, se deberá cuantificar el número mínimo de cada ensayo a realizar, sin contar con los que haya que repetir por no dar los resultados exigidos en su caso.

- Durante las obras la entidad urbanizadora deberá presentar en el Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento los resultados de los ensayos a medida que se vayan obteniendo, con el objeto de poder corregir, en su caso, las posibles deficiencias.

9.- Accesibilidad.

- Se deberá garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general del espacio de uso público y se justificarán pormenorizadamente las prescripciones y los criterios básicos establecidos en el Capítulo II y Anexo 1 del Decreto de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

A tales efectos, se redactará la siguiente documentación específica en materia de accesibilidad:

- Memoria descriptiva y justificativa de la normativa.
- Planos generales de la urbanización, detallando la situación del arbolado, señalización, papeleras, farolas, semáforos, mobiliario urbano y todos los elementos que limiten el espacio del paso de forma que se permita un itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.
- Planos de secciones tipo de todos los viales detallando la ubicación de los elementos detallados anteriormente y la localización del itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1,50 metros.

10.- Viales.

- No se admite el firme flexible proyectado. Todos los firmes deberán tener la sección tipo aprobada por el Ayuntamiento con sub-base de zahorra natural, base de hormigón y capa de rodadura, con M.B.C. tipo D-12.
- No se admiten pendientes superiores al 8% que puedan ser evitables como las existentes en el vial 1, por lo que se deberá modificar el proyecto a tal fin.
- La cota de la glorieta número 1 deberá coincidir con la fijada para el Sector SP 10 aprobada.
- La sección del vial 1 deberá coincidir con la del Sector SP-10 aprobado, por razones de continuidad.
- Todas las glorietas proyectadas deberán tener, como mínimo, 30 metros de diámetro interior y 10 metros de calzada anular.
- Los acabados de aceras se realizarán con baldosas de terrazo y no de hormigón, como figura en el proyecto presentado.
- Los bordillos deberán ser coincidentes con los del Sector SP-10 aprobado.

11.- Señalización.

- Se deberá presentar plano de planta independiente de señalización viaria vertical y horizontal.

12.- Aparcamientos.

- La dotación de aparcamientos se remite al Plan de Ordenación Municipal. Debe entenderse que dicha dotación se garantiza íntegramente en el interior de las parcelas.

Tercero.- En el plazo de dos meses deberá presentar en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente Alternativa Técnica, integrada por Plan Parcial y Proyecto de Urbanización en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico presentado por la “Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 11” con las siguientes modificaciones parciales:

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Deberá incluir en su presupuesto el coste imputado a los sistemas generales de zonas verdes a financiar al 50% por el Ayuntamiento y los propietarios del Sector.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

Deberá incluir una cláusula de penalización por el retraso en las obras calculada con arreglo al artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentar nueva Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico ajustado a las especificaciones indicadas.

Sexto.- Desestimar en base a los informes técnicos y jurídicos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, las alegaciones formuladas por D. Julio Elegido Alonso-Geta, D. Antonio Nicolás Ochaíta, D. Antonio Agüera Martínez, D. Darío Pérez Vergara y “U.T.E. A.C.S. Siglo XXI Promociones Castilla-La Mancha, S.A.-RAYET, S.A., Empresa Constructora” y G-55 Promociones de Castilla-La Mancha, S.A., en aquellos aspectos no estimados.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 11 del Suelo Urbanizable a la “Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SP 11” con las modificaciones parciales establecidas en los apartados segundo y cuarto anteriores, condicionada a que la Agrupación elimine el anuncio de reservarse la posibilidad de ejercitar acciones y contraiga el compromiso de no ejercitar las acciones que pudieran corresponderle en relación con el resarcimiento de las inversiones con cargo al Ayuntamiento o propietarios de los sectores colindantes por ejecución de las obras que la Agrupación considera de sistemas generales, salvo el sistema general de zonas verdes, a financiar, este último, al 50% por el Ayuntamiento y propietarios del Sector SP 11.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Sevillano.

PROYECTO DE REPARCELACION DE FINCAS SITAS EN CALLES VIRGEN DE LA SOLEDAD Y JUAN DIGES ANTON.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación presentado por la entidad “Hercesa Inmobiliaria, S.A.”, y previo informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por la mercantil Hercesa Inmobiliaria, S.A., de las fincas números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Virgen de la Soledad, y números 1 y 3 de la calle Juan Diges Antón con la condición de que deberá aportar durante el período de información pública plano independiente y descripción de la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de la superficie resultante de la nueva alineación derivada del retranqueo de la línea de edificación impuesto por el Plan de Ordenación Municipal.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. También se efectuará notificación personal para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en la Reparcelación.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y firmar los documentos necesarios, incluida la formalización de la reparcelación, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Sevillano.

PROYECTO DE REPARCELACION DE SUI EN CALLE ZARAGOZA.

Dada cuenta de las alegaciones formuladas por D. José Antonio Irueste Villa contra el Proyecto de Reparcelación presentado por la mercantil “Construcciones Cuadrado Duque, S.L.”, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de diciembre de 2001 y previo los informes técnicos y jurídicos y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero. Desestimar la alegación formulada por D. José Antonio Irueste Villa.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación presentado por la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., en suelo urbano de las fincas incluidas en la SUI C/ Zaragoza, ARI 116 “EL RESTI”, con la modificación de la cuenta de liquidación provisional propuesta por el promotor con fecha 28 de febrero de 2002.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector y demás interesados en el expediente.

PROYECTO DE TASACION CONJUNTA PARA FINES DE PROLONGACION DE LA AVENIDA DE PEDRO SANZ VAZQUEZ HASTA AGUAS VIVAS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto en relación con proyecto de expropiación mediante tasación conjunta de terrenos afectados por la prolongación de la Avenida del Doctor Pedro Sanz Vázquez hasta la Avenida del Vado, incluidos dentro del ámbito de la ordenación urbanística denominada "SNP 1 Ampliación de Aguas Vivas" aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de diciembre de 2001 y de las alegaciones formuladas e informes del Arquitecto Urbanista, Oficial Mayor y Sepes y dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Rectificar la relación de propietarios afectados en los siguientes términos:

Polígono	Parcela	Titular
4	154	Donde dice: Hros. Rosario Núñez Sierra, debe decir: D ^a M ^a Pilar, D. Antonio y D ^a María Gordejuela Núñez
4	154	Donde dice: Herminia López Lamparero, debe decir: D ^a María López Lamparero y D. Clemente López Lamparero
4	144	Donde dice: Jesús Estríngana Mínguez, debe decir: D ^a Beatriz, D. José Ignacio y D ^a María Jesús Estríngana Bonilla

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas al proyecto expropiatorio por:

- D^a María Antonia Fatjó Bartolomé, en representación de los hermanos García-Atance Alvira.
- D^a María Soledad del Río Lucas y D. Ramón del Río Lucas.
- D. David López Noguerales.
- D. Antonio Gordejuela núñez, D^a María del Pilar Gordejuela Núñez y D. Miguel Ramón Gordejuela en representación de D^a María Gordejuela Núñez.

Tercero.- Incluir el 5% en concepto de premio de afección.

Cuarto.- Someter el expediente a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.

ADJUDICACION DE UN ESTUDIO DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

El Sr. Alcalde retira este punto del Orden del Día.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS SOBRE PREVISIÓN DE CIERRE DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN GUADALAJARA.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el cierre de la sucursal del Banco de España en Guadalajara tendría efectos muy negativos, tanto para los trabajadores de la entidad, como para los ciudadanos de Guadalajara, a los que se privaría de varios servicios que el Banco presta, se propone:

“Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara se dirija al Gobernador del Banco de España, al Ministro de Economía y a las Cortes Generales para pedirles que, entre todos, consigan un acuerdo que evite el cierre de la sucursal del Banco de España en Guadalajara, junto a otras 30 de todo el territorio nacional, por el perjuicio que ello supondría para los trabajadores y, en general, para toda la sociedad de nuestra Ciudad”.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, anuncia el voto favorable de su Grupo a la moción y que el Alcalde ya se ha dirigido al Ministro de Economía transmitiendo la preocupación de la Ciudad por el cierre.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia el voto a favor de su Grupo, dado el deterioro de los Servicios Públicos que supondría el cierre.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, agradece el apoyo a la moción, debiendo el Gobierno Central ser consciente de la postura unánime del Ayuntamiento contraria al cierre de la sucursal del Banco de España en Guadalajara.

La moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.